



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

## VICERRECTORÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN 678 DE 2020**  
**( 4 de Diciembre )**

---

“Por la cual se declara electo y se acredita el representante de los servidores públicos administrativos y su suplente, ante el Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal”

---

### EL VICERRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las previstas en la Resolución de Rectoría No. 830 de 2019, y

#### CONSIDERANDO QUE:

1). Con ocasión de la firma del Acta Final de Acuerdos y Desacuerdos, suscrita el 26 de julio de 2019, entre la Universidad Nacional de Colombia y las organizaciones sindicales SINTRAUNAL, SINTRAUNICOL y ASPU, en el marco de la Mesa de Negociación, bajo el Decreto 160 de 2014, compilado por el Decreto 1072 de 2015, se acordó:

*“A partir de la suscripción del Acta Final de Acuerdos, la Universidad garantizará la participación de un servidor público administrativo o su respectivo suplente, en el Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal, los cuales deberán ser elegidos democráticamente por los servidores públicos administrativos”.*

2). Dando cumplimiento a los Acuerdos de la Mesa de Negociación 2019-2020, la Rectoría expidió la Resolución No. 766 del 21 de agosto de 2019, por medio de la cual se modificó la composición del Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal en los siguientes términos:

*“(…) El Comité estará conformado de la siguiente forma:*

*-El Vicerrector General o su delegado, quien lo presidirá.*

*-El Director Nacional de Personal Académico y Administrativo o su delegado.*

*-El Director Nacional de Bienestar Universitario o su delegado.*

*-El Jefe de la División Nacional de Personal Administrativo o su delegado, o quien haga sus veces, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.*

-Un servidor público administrativo o su respectivo suplente, el cual será elegido democráticamente por los servidores públicos administrativos, mediante proceso que será reglamentado por la Rectoría de la Universidad"

3). Mediante Resolución de Rectoría No. 659 de fecha 20 de octubre de 2020, fueron convocadas las elecciones para designar el representante de los servidores públicos administrativos y su suplente, ante el Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal, para el período institucional comprendido entre el 04 de diciembre de 2020 y el 03 de diciembre de 2022 inclusive.

4). Surtido el trámite correspondiente, se realizó el proceso de elección el día 03 de diciembre de 2020, cuyos resultados, son los siguientes:

Candidatos	Sede	Total, Votos
Principal: María Eugenia Aristizábal Giraldo Suplente: Aribel Iguarán Guerra	Medellín	137
Principal: Helbert Javier León Suárez Suplente: José Felipe Pete	Bogotá	114
Principal: Isabel Cristina Baena Botero Suplente: Alba Yudy Duque Vera	Medellín	54
Votos en blanco		9
Total		314

5). Que es deber de la Vicerrectoría General expedir la resolución de declaración de elección y acreditación del representante de los servidores públicos administrativos y su suplente, ante el Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Rectoría No. 830 de 2019 artículo 23, que establece:

*"Declaración de elección y acreditación. La declaración de elección y acreditación del representante de los servidores públicos administrativos y su suplente, ante el Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal se formalizará mediante Resolución expedida por la Vicerrectoría General. El acto administrativo expedido será comunicado al candidato principal participante en el proceso electoral y a su respectivo suplente".*

6). Según los resultados del escrutinio de las elecciones, el candidato principal y suplente que debe ser declarado electo es el siguientes:

Principal: MARÍA EUGENIA ARISTIZÁBAL GIRALDO, C.C. No. 43.475.438, titular del cargo Secretaria Ejecutiva 50402 PCA, adscrito a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín.

Suplente: ARIBEL IGUARÁN GUERRA, C.C. No. 17.954.539, titular del cargo Técnico Operativo 40802 PCA, adscrito a la Oficina de Tecnóloga de la Información y las Comunicaciones de la Sede Medellín.

7). Con base en la consulta realizada en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, los servidores administrativos electos no se encuentran en inhabilidad o incompatibilidad alguna.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declárese electo, y en consecuencia acredítese el representante de los servidores públicos administrativos y su suplente, ante el Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal, para el periodo institucional comprendido entre el 04 de diciembre de 2020 y el 03 de diciembre de 2022 inclusive, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta Resolución, a los siguientes servidores:

Principal: **MARÍA EUGENIA ARISTIZÁBAL GIRALDO, C.C. No. 43.475.438**, titular del cargo Secretaria Ejecutiva 50402 PCA, adscrito a la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Sede Medellín.

Suplente: **ARIBEL IGUARÁN GUERRA, C.C. No. 17.954.539**, titular del cargo Técnico Operativo 40802 PCA, adscrito a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Sede Medellín.

**ARTÍCULO 2.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1210 de 1993, los miembros de los cuerpos colegiados que se establezcan por estatutos, así se llamen representantes o delegados, están obligados a actuar en beneficio de toda la Universidad y en función del bienestar y progreso de la misma.

**ARTÍCULO 3.** El presente acto de declaratoria de elección pone fin a la actuación administrativa y contra el mismo pueden presentarse las causales de nulidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la resolución de declaratoria y acreditación de la elección. La nulidad deberá presentarse ante el Vicerrector General según lo estipulado en el artículo 25 de la Resolución Rectoral 830 de 2019.

**ARTÍCULO 4.** Notificar el contenido de esta resolución, a los servidores: MARÍA EUGENIA ARISTIZÁBAL GIRALDO y ARIBEL IGUARÁN GUERRA.

**ARTÍCULO 5. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a la Secretaría Técnica del Comité Nacional para el Fomento de la Educación Formal, a la Dirección Nacional de Personal Académico y Administrativo, a la Dirección Nacional de Bienestar Universitario y a la División Nacional de Personal Administrativo

**ARTÍCULO 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 4 días del mes de Diciembre de 2020

*(Original firmado por)*  
**PABLO ENRIQUE ABRIL CONTRERAS**  
Vicerrector General